

---

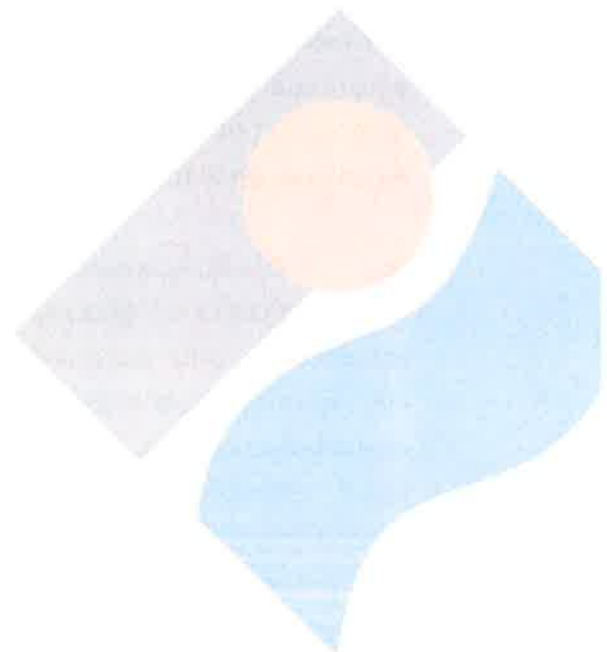
## Modelo de Contrato

Servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en la ZAL Port

**Fecha:** abril 2019

**Exp.** 1922004

---



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxx

## REUNIDOS

De una parte D. Alfonso Martínez García, mayor de edad, con D.N.I. número 43.508.232-Y, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 4ª, oficina 18.

De otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

## INTERVIENEN

D. Alfonso Martínez García en nombre y representación de la compañía CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A. S.M.E., en adelante CILSA, con domicilio en Plaza Avda. Ports d'Europa, núm. 100, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, en su condición de Director General de dicha Sociedad y con poder otorgado según escritura de fecha 6 de abril de 2017 ante el Notario de Barcelona D. Diego de Dueñas Alvarez. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1.992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cuelco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, calle xxxxxxxxxxxx y con N.I.F. núm. xxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario Don xxxxxxxxxxxx en fecha xxxxxxxxxxxx con nº de protocolo xxxxxx. La citada Compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, bajo el número xxxxxxxxxxxx de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxxxxxx, en el tomo xxxxxxxx, folio xxxxxxxx, hoja xxxxxxxx, inscripción xxx.

## MANIFIESTAN

I.- Que mediante anuncio publicado en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas en fecha xxxxxxxxxxxx, se convocó una licitación según las Instrucciones Internas de Contratación por el procedimiento abierto para la adjudicación por parte de CILSA del Servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en todos aquellos trabajos relacionados con todo el ámbito de la ZAL Port.

II.- Que de entre las distintas empresas que participaron en la licitación, el Órgano Adjudicador de CILSA, acordó adjudicar la referida licitación a la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por ser la más ventajosa de acuerdo con las bases de la licitación.

III.- Que a tenor de todo lo manifestado, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones previstas en el Pliego de Bases Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjuntan a este contrato como **Anejo I** y la propia oferta económica proporcionada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se adjunta como **Anejo II**, ambos Anejos forman parte inseparable de este contrato. En consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO

CILSA encarga a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la actual Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 1627/97 en materia de Coordinación en materia de seguridad y salud y 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales de todos aquellos trabajos que se realicen en todo el ámbito de la ZAL Port (Prat). Todo ello de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito en el que deberá prestarse el servicio se extiende a todo el ámbito de la ZAL

Port, que se extiende, parte en el término municipal del Prat de Llobregat y parte en el término municipal de Barcelona.

### 3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se adjunta como **Anexo II**, asciende al total de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxx) EUROS, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato.

El importe de los trabajos que se concretan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a la partida "gastos servicios comunes".

### 4.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo de vigencia del contrato será de dos (2) años a partir del día 1 de junio de 2019, contemplándose la posibilidad de establecer una prórroga de un (1) año más, siendo potestad de CILSA establecerla y obligatoria para XXXXXXXXXXXX.

No obstante, en los casos de incumplimiento del contrato la rescisión será automática a partir de la notificación, debiendo indemnizar la parte incumplidora a la otra por daños y perjuicios causados.

### 5.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

Los servicios que se contratan consistirán en la coordinación en materia de seguridad y salud laboral de todos aquellos trabajos que se realicen en todo el ámbito de la ZAL Port, cuyo alcance y condiciones de ejecución se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación incluido como **Anexo I** y en la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx incluida como **Anexo II**.

En consecuencia, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx será el único responsable de que se cumplan todas las prescripciones legales en materia de seguridad y Salud Laboral y para ello, gozará de total autonomía en la prestación del servicio que se contrata.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX organizará y desarrollará el servicio contratado como él crea conveniente con la finalidad de conseguir el objeto de este contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no estará sujeto a órdenes y directrices de CILSA ni de los contratistas ejecutores de los trabajos que se realicen en el ámbito de la ZAL Prat.

En consecuencia, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX estará sujeto a prestar el servicio en la forma y con la presencia establecida en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas por ser ello necesario para una prestación del servicio adecuado. A estos fines, en caso de ausencia planificada (vacaciones) o enfermedad prolongada, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentará a CILSA, con una antelación mínima de 15 días naturales, el sustituto propuesto.

Xxxxxxxx podrá bien alquilar una oficina en la ZAL Port o bien hacer uso de una oficina técnica provisional tipo módulo prefabricado, del que deberá hacerse cargo no solo del alquiler sino de todos los servicios que precise para el desempeño del servicio que se contrata.

## 6.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado sin la previa autorización de CILSA.
- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar en la ZAL Port.
- **Subcontratar total o parcialmente el servicio**, salvo en el supuesto contemplado en la cláusula 10 de este contrato.

## 7.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe del servicio contratado se facturará mensualmente a razón de una treintaiseisava parte del importe de adjudicación. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha, se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán como se describe a continuación:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E.  
Edifici Service Center  
Avda. Ports d'Europa, 100  
08040 Barcelona  
N.I.F. A-60.016.292  
**Referencia Pedido: xxxx**  
**Referencia Expediente: 1922004**

#### 8.- REVISION DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, ni totales ni parciales, ni en el transcurso del servicio ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

#### 9.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de los servicios propuestos en su oferta y contratados, o las deficiencias que no fueren corregidas, podrán dar lugar a que CILSA no abone la mensualidad correspondiente en concepto de penalidad.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

## 10.- SUBCONTRATACIÓN

El servicio contratado deberá realizarse con personal propio de la empresa adjudicataria y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en trabajos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante CILSA del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

## 11.- GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO.

XXXXXX ha constituido una garantía de xxxx Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo nº2.

A la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la fianza bancaria, por carta dirigida a CILSA.

## 12.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El adjudicatario deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo del servicio y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio xx comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales del trabajador adscrito al servicio y entregará el certificado de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Asimismo deberá cumplimentar los requisitos y documentos necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales que establece la reglamentación oficial vigente a este respecto.

Por tanto deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del servicio y del entorno en el que se realiza.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo el servicio sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port.

Este contrato tiene carácter mercantil y el personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port. En consecuencia son a cargo de la empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx entrega a CILSA certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales. Dicho certificado deberá ser entregado cada vez que CILSA se lo solicite.

Xxxxxxxx se compromete a cumplir y hacer cumplir la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad, de acuerdo con lo previsto en el apartado 23 del Pliego de Bases de la licitación.

### 13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.-El presente contrato podrá extinguirse por las causas y con los efectos previstos en los apartados 16, 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas de esta licitación, las cuales se dan por reproducidas íntegramente.

### 14.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que



tengan por causa el presente contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

#### 15.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter mercantil y se rige por las cláusulas del presente Contrato incluido el Pliego de Bases y el Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

#### 16.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesta que dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato el CONTRATISTA entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

#### 17.- CONFIDENCIALIDAD

17.1.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx únicamente utilizará la información facilitada por CILSA para la realización del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud de todos aquellos trabajos que se ejecuten en todo el ámbito de la ZAL Port, comprometiéndose xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para con CILSA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa de CILSA.

De igual forma, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

El deber de confidencialidad se mantendrá durante dos años a partir de la fecha de finalización de este contrato.

17.2.- Sin perjuicio de lo estipulado en la presente cláusula, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción ninguna de lo dispuesto en la presente cláusula.
- b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con anterioridad a la firma del presente contrato y sin obligación de guardar confidencialidad.
- c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx notificará a CILSA tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- d) En el caso de que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con CILSA.

## 18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable:** CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los de los propios CONTRATISTA, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) los de los representantes legales y/o apoderados de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) los de las personas que, prestando sus servicios en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico [contratacion@zalport.com](mailto:contratacion@zalport.com).

**Finalidad:** Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

**Legitimación:** La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

**Destinatarios:** Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

**Derechos:** El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico [sac@zalport.com](mailto:sac@zalport.com).

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por CILSA**

**Por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Fdo.: Alfonso Martínez García**

**Fdo.:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

# **ANEXO I**

Pliego de Bases  
Administrativas

y

Pliego de Prescripciones  
Técnicas de la licitación

# **ANEXO II**

## **Presupuesto ofertado**